



Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO. 08001410500220180009800

DEMANDANTE: JESÚS MARIA VILLALBA MORALES C.C. 10.990.437.

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
NIT. 900.336.004-7.**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del Señor Juez, el presente proceso regresó del **Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Barranquilla**, luego de surtirse el grado jurisdiccional de consulta mediante el cual Confirmó la sentencia de fecha 15 de junio de 2019 proferida por el **Juzgado Quinto de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla**. Además, le informo que **NO HAY COSTAS** que liquidar. Sírvese Proveer.

Barranquilla, 25 de mayo del 2023.

**FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que le antecede, el Despacho dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y el archivo de la actuación.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en sentencia de fecha 17 de septiembre de 2019, proferida por el **Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Barranquilla**, mediante el cual Confirmó la sentencia de fecha 15 de junio de 2019 proferida por Juzgado Quinto de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla.
2. **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ**

Victor Ernesto Ariza Salcedo

Firmado Por:

Carrera 44 No. 38-11, Edificio Banco Popular, piso 4
Correo: j02mpclbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c98b9923b0a54e408cc4e1d4282bc9dfcb63acb90c05e7fb9babdbb013ff8b3a**

Documento generado en 25/05/2023 06:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO. 08001410500220180047000

DEMANDANTE: EUDOSIA RODRIGUEZ MUÑOZ C.C. 32.641.322.

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
NIT. 900.336.004-7.**

VINCULADA: AVIANCA S.A. NIT. 890.100.577-6

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del Señor Juez, el presente proceso regresó del **Juzgado Catorce Laboral Del Circuito De Barranquilla**, luego de surtirse el grado jurisdiccional de consulta mediante el cual Confirmó la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2020 proferida por este despacho. Además, le informo que **NO HAY COSTAS** que liquidar. Sírvese Proveer.

Barranquilla, 25 de mayo del 2023.

**FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que le antecede, el Despacho dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y el archivo de la actuación.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en sentencia de fecha 4 de mayo de 2022, proferida por el **Juzgado Catorce Laboral Del Circuito De Barranquilla**, mediante el cual Confirmó la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2020 proferida por este despacho.
2. **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ**

Victor Ernesto Ariza Salcedo

Firmado Por:

Carrera 44 No. 38-11, Edificio Banco Popular, piso 4
Correo: j02mpclbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6333ab9e7d51f5eb94bf51c1e6ee7ed1aeea6fd26742f96c94a4585c2712be3e**

Documento generado en 25/05/2023 06:23:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500220200030000

DEMANDANTE: MARIO ALBERTO SANTAMARIA BARRIOS C.C. 8.689.708.

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
NIT. 900.336.004-7.**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del Señor Juez, el presente proceso regresó del **Juzgado Octavo Laboral Del Circuito De Barranquilla**, luego de surtirse el grado jurisdiccional de consulta mediante el cual Confirmó la sentencia de fecha 27 de julio de 2021 proferida por este despacho. Además, le informo que **NO HAY COSTAS** que liquidar. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 25 de mayo del 2023.

**FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que le antecede, el Despacho dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y el archivo de la actuación.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en sentencia de fecha 21 de abril de 2022, proferida por el **Juzgado Octavo Laboral Del Circuito De Barranquilla**, mediante el cual Confirmó la sentencia de fecha 27 de julio de 2021 proferida por este despacho.
2. **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ**

Firmado Por:

Victor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d77fd8617af3e8a4fd9b35954152055158f0292927ed106fceac007d3d075f5**

Documento generado en 25/05/2023 06:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500220200032100

DEMANDANTE: SANDRA MILENA MORALES ANILLO C.C. 22.548.256

DEMANDADO: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. NIT. 860.025.900-2.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del Señor Juez, el presente proceso regresó del **Juzgado Octavo Laboral Del Circuito De Barranquilla**, luego de surtirse el grado jurisdiccional de consulta mediante el cual Confirmó la sentencia de fecha 27 de agosto de 2021 proferida por este despacho. Además, le informo que **NO HAY COSTAS** que liquidar. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 25 de mayo del 2023.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que le antecede, el Despacho dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y el archivo de la actuación.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en sentencia de fecha 19 de abril de 2022, proferida por el **Juzgado Octavo Laboral Del Circuito De Barranquilla**, mediante el cual Confirmó la sentencia de fecha 27 de agosto de 2021 proferida por este despacho.
2. **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ

Firmado Por:

Victor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa407764f4ee2a273b66c82419dcd9ccfe9a5c2b134d546310cca9c17eba6c5**

Documento generado en 25/05/2023 06:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500220210013400

DEMANDANTE: GUALBERTO ENRIQUE MORENO RUIZ C.C. 7.449.671.

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
NIT. 900.336.004-7.**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del Señor Juez, el presente proceso regresó del **Juzgado Quinto Laboral Del Circuito De Barranquilla**, luego de surtirse el grado jurisdiccional de consulta mediante el cual Confirmó la sentencia de fecha 22 de octubre de 2021 proferida por este despacho. Además, le informo que **NO HAY COSTAS** que liquidar. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 25 de mayo del 2023.

**FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que le antecede, el Despacho dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y el archivo de la actuación.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en sentencia de fecha 25 de marzo de 2022, proferida por el **Juzgado Quinto Laboral Del Circuito De Barranquilla**, mediante el cual Confirmó la sentencia de fecha 22 de octubre de 2021 proferida por este despacho.
2. **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ**

Firmado Por:

Victor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f963318108d070d6eb6be90872db4d3547301899880b0b6a305d231b170ff2d**

Documento generado en 25/05/2023 06:23:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500220210020600

DEMANDANTE: ALBERTO MARIO GONZALEZ JABBA C.C. 19.307.833

DEMANDADO: EXTRACTORA PALMARIGUANI S.A. NIT. 900.282.200-0.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del Señor Juez, el presente proceso regresó del **Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Barranquilla**, luego de surtirse el grado jurisdiccional de consulta mediante el cual Confirmó la sentencia de fecha 05 de abril de 2022 proferida por este despacho. Además, le informo que **NO HAY COSTAS** que liquidar. Sírvese Proveer.

Barranquilla, 25 de mayo del 2023.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que le antecede, el Despacho dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y el archivo de la actuación.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en sentencia de fecha 21 de julio de 2022, proferida por el **Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito De Barranquilla**, mediante el cual Confirmó la sentencia de fecha 05 de abril de 2022 proferida por este despacho.
2. **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ

Firmado Por:

Victor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **648c4f1648585fd01634801e9f1b727bd34064c471f36173c7376d09069d27b7**

Documento generado en 25/05/2023 06:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>